



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 064-2023-UAI-CU/P

Chincha, 13 de febrero del 2023

-1-

Vista: el acta de sesión de Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ica de fecha 13.02.2023, en la cual la Escuela de Posgrado eleva al Rectorado la propuesta de aprobación de la "Directiva Académica de la Escuela de Posgrado para Programas de Estudios en la Modalidad a Distancia" de la Universidad Autónoma de Ica, y;

CONSIDERANDO

Que, por Resolución N°136-2006-CONAFU-P del 29 de Mayo de 2006 se autoriza el funcionamiento de la universidad con sede en la ciudad de Chincha, departamento de Ica, para brindar servicios educativos de nivel universitario.

Que, con fecha 09.07.2014 se emite la resolución N° 432-2014-CONAFU en la que el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU, autoriza el cambio de nombre de la Universidad Privada Ada A. Byron por el nombre de "UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA".

Que, la Universidad Autónoma de Ica ejerce su Autonomía universitaria de conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú, Artículo 18.- La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; Ley Universitaria N° 30220 del 09.07.2014 Artículo 8° y demás normativa aplicable. Dicha Autonomía es manifestada en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, mediante Sentencia del Tribunal Constitucional N° 397/2022 publicada el 02.01.2023, se confirmó la constitucionalidad de la Ley N° 31520, ley que restablece la autonomía y la institucionalidad de las universidades peruanas en el marco del cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, lo que como consecuencia ha generado la Modificación de los artículos 1, 12, 15, 17 y 20 de la Ley 30220, Ley Universitaria;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 045-2020-SUNEDU/CD de fecha 12.06.2020 la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, otorga la licencia institucional a la Universidad Autónoma de Ica S.A.C. para ofrecer el servicio educativo superior universitario, la cual cuenta con la Facultad de Ingeniería, Ciencias y Administración conformada por los programas académicos de Ingeniería de Sistemas, Administración y Finanzas, Ingeniería en Industrias Alimentarias y la Facultad de Ciencias de la Salud la cual tiene los programas académicos de Psicología y Enfermería;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 045-2020-SUNEDU/CD de fecha 12.06.2020, se deja sin efecto la Resolución N°136-2006-CONAFU del 29 de mayo del 2006, así como las resoluciones modificatorias, conexas y complementarias emitidas por el extinto Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades – CONAFU;

Que, la Universidad Autónoma de Ica con fecha 23 de diciembre del 2020 recepcionó la Resolución del Consejo Directivo N° 146-2020-SUNEDU/CD, acto resolutorio que aprueba la Modificación de Licencia Institucional solicitada y reconoce la Creación de un (1) programa de estudios conducente a grado académico de Bachiller y a Título Profesional, sumándose a la oferta del servicio educativo superior el Programa Académico de Ingeniería Industrial adicional a los 05 programas académicos que se encuentran autorizados por SUNEDU;



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 064-2023-UAI-CU/P

Chincha, 13 de febrero del 2023

-2-

- Que, la Universidad Autónoma de Ica, mediante Acta de Junta General de Accionistas de fecha 01.09.2020, acordó por unanimidad la Fusión por Absorción, Aumento de Capital, Modificación Total de Estatutos y otros, bajo este contexto el Grupo Educativo Universidad Privada de Ica SAC fue absorbido societariamente por la Universidad Autónoma de Ica SAC, extinguiendo la personalidad jurídica de la primera, entrando en vigencia este acuerdo a partir de la inscripción satisfactoria en el Registro de Personas Jurídicas con fecha 06.01.2021, situación que se evidencia mediante el asiento B00018 de la partida Registral N° 11010548, en donde constan los acuerdos;
- Que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 051-2022-SUNEDU/CD de fecha 31.05.2022 se resolvió aprobar la modificación de licencia institucional solicitada por la Universidad Autónoma de Ica S.A.C., y reconocer: i) la incorporación de una (1) filial; ii) el cambio de locación de tres (3) programas conducentes a grado académico de bachiller y título profesional en modalidad presencial; y iii) la creación de tres (3) programas conducentes a grado académico de bachiller y título profesional en modalidad presencial;
- Que, la Universidad Autónoma de Ica cuenta con la Escuela de Pos grado consolidada para formar profesionales altamente calificados;
- Que, la Escuela de Posgrado de la Universidad Autónoma de Ica ha propuesto al Rectorado la aprobación de la "Directiva Académica de la Escuela de Posgrado para Programas de Estudios en la Modalidad a Distancia" de la Universidad Autónoma de Ica el cual tiene como finalidad de establecer los lineamientos generales y las acciones necesarias para facilitar las labores académicas y mantener la uniformidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje, propuesta presentada ante el pleno del Consejo Universitario para revisión y/o aprobación;
- Que, en uso de las atribuciones dadas por la Ley Universitaria N°30220, el Estatuto y Reglamentos de la Universidad y con el voto aprobatorio unánime del Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de Ica, se:

ACUERDA

- Artículo 1°** **APROBAR** la "Directiva Académica de la Escuela de Posgrado para Programas de Estudios en la Modalidad a Distancia" de la Universidad Autónoma de Ica, cuyo documento forma parte integrante de la presente resolución.
- Artículo 2°** **ENCARGAR** a la Escuela de Posgrado, Vicerrectorado Académico, áreas académicas y administrativas el cumplimiento de lo aprobado en el artículo precedente.
- Artículo 3°** **COMUNICAR** a todas las áreas de la universidad para conocimiento y gestiones correspondientes para dar cumplimiento a los acuerdos.

Comuníquese, publíquese y archívese

Dado en la ciudad de Chincha Alta a los 13 días del mes de febrero del 2023.




DR. HERNANDO MARTIN CAMPOS MARTÍNEZ
RECTOR




LIC. MORAYMA DEL ROSARIO CAMPOS SOBRINO
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA
DE ICA



**DIRECTIVA ACADÉMICA DE LA
ESCUELA DE POSGRADO
PARA PROGRAMAS DE
ESTUDIOS EN LA MODALIDAD
A DISTANCIA**



 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DEPG-GD-DIR-01
	DIRECTIVA ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE POSGRADO PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA	Versión: 01
		Página 2 de 31

ÍNDICE

CAPÍTULO I. FINALIDAD, ALCANCE Y BASE LEGAL	3
CAPÍTULO II. DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA LECTIVA	4
CAPÍTULO III. DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA NO LECTIVA.....	5
CAPÍTULO IV. DEL CUMPLIMIENTO DE LA CARGA LECTIVA Y NO LECTIVA	5
CAPÍTULO V. DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PLATAFORMAS VIRTUALES ..	6
CAPÍTULO VI. DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES SINCRÓNICAS.....	7
CAPÍTULO VII. DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES ASINCRÓNICAS	9
CAPÍTULO VIII. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN	10
CAPÍTULO IX. DE LOS EXAMENES REZAGADOS Y APLAZADOS	13
CAPÍTULO X. DE LA CARPETA PEDAGÓGICA	13
CAPÍTULO XI. DISPOSICIONES FINALES	15

Elaborado por:
Dra. Juana María Marcos Romero
**DIRECTORA DE LA ESCUELA DE
POSGRADO**

Revisado por:
Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman
VICERRECTORA ACADÉMICA

Aprobado por:
**Resolución de Consejo Universitario N° 064-
2023-UAI-CU/P de fecha 13.02.2023**

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DEPG-GD-DIR-01
	DIRECTIVA ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE POSGRADO PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA	Versión: 01
		Página 3 de 31

CAPÍTULO I

FINALIDAD, ALCANCE Y BASE LEGAL

ARTÍCULO 1°. La Directiva Académica de la Escuela de Posgrado para Programas de Estudios en la Modalidad A Distancia tiene la finalidad de establecer los lineamientos generales y las acciones necesarias para facilitar las labores académicas y mantener la uniformidad en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

ARTÍCULO 2°. Las disposiciones que se dan a conocer en esta directiva son de aplicación obligatoria para todos los docentes de la Escuela de Posgrado de la Universidad Autónoma de Ica.

ARTÍCULO 3°. El desarrollo de las actividades académicas involucra el proceso de enseñanza-aprendizaje y las actividades que ayuden al estudiante a identificarse con su programa de estudios y la inserción laboral.

ARTÍCULO 4°. La presente normativa es aplicable para todos los programas de estudios en la modalidad A Distancia ofertados por la Escuela de Posgrado, estos son los siguientes:

- a) Maestrías:
 - Maestría en Administración de Negocios (MBA).
 - Maestría en Gestión de los Servicios de Salud.
 - Maestría en Derecho y Ciencias Penales.
 - Maestría en Gestión Pública.
- b) Doctorados:
 - Doctorado en Administración.
 - Doctorado en Salud Pública.

ARTÍCULO 5°. Base Legal:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 30220 “Ley Universitaria”.
- c) Ley N° 31520 “Ley que Restablece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas”.
- d) Decreto Legislativo N° 1496 “Decreto legislativo que establece disposiciones en materia de educación superior universitaria en el marco del estado de emergencia sanitaria a nivel nacional”.
- e) Resolución Del Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU/CD de fecha 27.03.2020.
- f) Estatuto de la Universidad Autónoma de Ica.
- g) Reglamento General de la Universidad Autónoma de Ica.
- h) Reglamento de Estudios de la Universidad Autónoma de Ica.
- i) Reglamento de Ingreso, Promoción, Ratificación, Evaluación y Capacitación del Personal Docente de la Universidad Autónoma de Ica

Elaborado por: Dra. Juana María Marcos Romero DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Revisado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORA ACADÉMICA	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 064- 2023-UAI-CU/P de fecha 13.02.2023
--	--	---

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DEPG-GD-DIR-01
	DIRECTIVA ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE POSGRADO PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA	Versión: 01
		Página 4 de 31

j) Modelo Educativo de la Universidad Autónoma de Ica.

CAPÍTULO II

DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA LECTIVA

ARTÍCULO 6°. La carga lectiva de los docentes de la Escuela de Posgrado estará comprendida por dos componentes: horas sincrónicas y horas asincrónicas.

ARTÍCULO 7°. La cantidad de horas destinadas a las sesiones sincrónicas representará el 35% del total de horas programadas en la asignatura.

ARTÍCULO 8°. El aprendizaje sincrónico es un proceso de aprendizaje a distancia que se lleva a cabo en tiempo real, es decir, la enseñanza del docente y el aprendizaje del estudiante ocurren al mismo tiempo y espacio virtual.

ARTÍCULO 9°. En las sesiones sincrónicas, el docente interactúa con los estudiantes a través de la plataforma de videoconferencias Zoom con la finalidad de profundizar el conocimiento teórico y retroalimentar los trabajos o proyectos programados en el semestre.

ARTÍCULO 10°. Las horas sincrónicas están distribuidas de la siguiente manera:

- Clase Teórica.** Representa el 75% de las horas sincrónicas del curso y consiste en el desarrollo de la sesión teórica programada, para ello se deberá utilizar y respetar los momentos de la sesión de aprendizaje.
- Retroalimentación.** Representa el 25% de las horas sincrónicas del curso y consiste en la absolución de consultas respecto a los trabajos o tareas asignadas por el docente (avances del proyecto integrador, foros, tareas de análisis, entre otros).

ARTÍCULO 11°. La cantidad de horas destinadas a las sesiones asincrónicas representará el 65% del total de horas programadas en la asignatura.

ARTÍCULO 12°. El aprendizaje sincrónico es un proceso de aprendizaje a distancia que se lleva a cabo en diferido, es decir, la enseñanza del docente y el aprendizaje del estudiante ocurren en tiempos distintos y espacios diferentes. El uso de las tecnologías de la información y comunicación y los entornos virtuales facilitan la interacción de los docentes y estudiantes y permiten que estos últimos gestionen su propio aprendizaje.

ARTÍCULO 13°. En las sesiones asincrónicas, el docente deberá generar, revisar, evaluar y retroalimentar las actividades académicas programadas mediante las plataformas virtuales de la Escuela de Posgrado; asimismo, el docente se comunica con los estudiantes mediante los medios virtuales (correo institucional y aula virtual) a fin de brindar mayor información y absolver las dudas respecto a los trabajos o tareas asignadas.

ARTÍCULO 14°. Las horas asincrónicas están distribuidas de la siguiente manera:

- Revisión y Retroalimentación de Actividades.** Representa el 50% de las horas asincrónicas del curso y consiste en la revisión de las actividades desarrolladas por el

Elaborado por: Dra. Juana María Marcos Romero DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Revisado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORA ACADÉMICA	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 064- 2023-UAI-CU/P de fecha 13.02.2023
--	--	---

Prohibida la reproducción de este documento, este documento impreso es una copia no controlada.

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DEPG-GD-DIR-01
	DIRECTIVA ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE POSGRADO PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA	Versión: 01
		Página 5 de 31

aula virtual como parte del proceso de enseñanza-aprendizaje; también, incluye la retroalimentación y emisión de sugerencias.

- b) **Revisión y Retroalimentación del Proyecto Integrador.** Representa el 50% de las horas asincrónicas del curso y consiste en la revisión del proyecto integrador que permitirá evidenciar el logro de la competencia de la asignatura; también, incluye la retroalimentación y emisión de sugerencias.

CAPÍTULO III

DE LA DISTRIBUCIÓN DE LA CARGA NO LECTIVA



ARTÍCULO 15°. La Oficina de Gestión del Talento Humano comunicará formalmente a los docentes con dedicación a tiempo completo sus actividades no lectivas asignadas. Estas deberán incluirse en el contrato laboral.

ARTÍCULO 16°. Las actividades no lectivas se ejecutarán presencialmente en la sede principal de la Universidad Autónoma de Ica. Estas podrán ser actividades de gestión, investigación u otra establecida por la Dirección de la Escuela de Posgrado.



ARTÍCULO 17°. Es responsabilidad de la Dirección de la Escuela de Posgrado informar mensualmente al Vicerrectorado Académico y a la Oficina de Gestión del Talento Humano sobre la asignación de funciones y actividades de los docentes con dedicación a tiempo completo.

CAPÍTULO IV

DEL CUMPLIMIENTO DE LA CARGA LECTIVA Y NO LECTIVA

ARTÍCULO 18°. La Universidad, a través de la Dirección de Escuela De Posgrado, ejecutará acciones de monitoreo y seguimiento a los docentes con la finalidad de verificar y garantizar el cumplimiento y desarrollo de las sesiones de aprendizaje durante el proceso de enseñanza-aprendizaje en la modalidad A Distancia. El trabajo realizado de manera sincrónica y asincrónica durante el periodo académico se deberá evidenciar en los informes mensuales que se presentarán al Vicerrectorado Académico.

ARTÍCULO 19°. Los docentes contratados y ordinarios con dedicación a tiempo completo deberán tener una jornada de acuerdo a la ley universitaria. La universidad podrá asignarles, según lo requiera, la carga lectiva a distancia y la carga no lectiva presencial.

ARTÍCULO 20°. La Dirección de la Escuela de Posgrado es el responsable de asignar la carga lectiva y no lectiva, los horarios, los cursos y las funciones que serán asumidas por los docentes durante el semestre académico. Asimismo, deberá realizar las coordinaciones pertinentes con el objetivo de establecer un plan de trabajo y completar la jornada establecida.

Elaborado por: Dra. Juana María Marcos Romero DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Revisado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORA ACADÉMICA	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 064- 2023-UAI-CU/P de fecha 13.02.2023
--	--	---

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DEPG-GD-DIR-01
	DIRECTIVA ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE POSGRADO PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA	Versión: 01
		Página 6 de 31

ARTÍCULO 21°. El cumplimiento de la carga no lectiva será supervisado e evaluado por la Dirección de la Escuela de Posgrado; esta unidad deberá remitir al Vicerrectorado Académico un informe mensual sobre del cumplimiento de todas las actividades realizadas por el docente.

ARTÍCULO 22°. Los docentes a tiempo completo que no cumplan con la jornada mensual y/o las funciones asignadas se verán afectados por los descuentos respectivos.

CAPÍTULO V

DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS PLATAFORMAS VIRTUALES



ARTÍCULO 23°. La Escuela de Posgrado cuenta con una Plataforma Moodle denominada "Aula Virtual". En esta plataforma, los docentes y los estudiantes podrán interactuar y desarrollar las sesiones asincrónicas.

ARTÍCULO 24°. El docente es responsable de implementar el aula virtual con la información necesaria y pertinente para que los estudiantes puedan acceder a ella de manera oportuna en cualquier momento.

ARTÍCULO 25°. A continuación, se comparten algunas consideraciones referentes a la implementación del Aula Virtual:



- a) Antes del inicio del semestre académico, los docentes deberán cargar al Aula Virtual los materiales didácticos o informativos, las lecturas obligatorias y complementarias y las sesiones de aprendizaje del módulo.
- b) Los materiales y recursos deben establecerse según las necesidades de la asignatura para un eficiente proceso de enseñanza-aprendizaje. Asimismo, deben estar alineados a los formatos establecidos por la Escuela de Posgrado.
- c) Está prohibido el uso de materiales educativos que contengan logotipos de otras universidades o instituciones educativas. Este acto se considera una falta grave que amerita un llamado de atención por escrito.
- d) Los docentes y estudiantes tienen acceso ilimitado a los servicios y productos de la biblioteca virtual E-Libro y las bases de datos EBSCO y Proquest. En ese sentido, se deberá incentivar el uso de estas plataformas dentro del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- e) La sección general del curso en el Aula Virtual deberá contener la información del docente, la descripción abreviada de la asignatura, el cronograma de actividades, el sílabo por competencias y cualquier otra información general que el docente crea conveniente.
- f) La Dirección de la Escuela de Posgrado remitirá los sílabos por competencias semanas antes del inicio del semestre académico con la finalidad de que los docentes puedan preparar sus sesiones de aprendizaje con anticipación. Este deberá colocarse antes del inicio de clases y exponerse con los estudiantes el primer día de clases.

Elaborado por: Dra. Juana María Marcos Romero DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Revisado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORA ACADÉMICA	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 064-2023-UAI-CU/P de fecha 13.02.2023
--	--	--

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DEPG-GD-DIR-01
	DIRECTIVA ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE POSGRADO PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA	Versión: 01
		Página 7 de 31

- g) Los contenidos, estrategias, competencias y logros de aprendizaje del sílabo podrán ser revisados y actualizados por el docente en coordinación con la Escuela de Posgrado.

ARTÍCULO 26°. La Escuela de Posgrado cuenta con la plataforma “Intranet SIGU” por la cual se compartirá toda la información académica correspondiente al semestre académico.

ARTÍCULO 27°. La Dirección de la Escuela de Posgrado y los docentes son responsables de implementar el Intranet SIGU con la información necesaria y pertinente para que los estudiantes puedan acceder a ella de manera oportuna en cualquier momento.

ARTÍCULO 28°. A continuación, se comparten algunas consideraciones referentes a la implementación del Intranet SIGU:

- La Dirección de la Escuela de Posgrado es la encargada de actualizar los horarios de clases y los enlaces de la plataforma Zoom a los docentes y estudiantes mediante el Intranet SIGU.
- Los docentes deberán registrar obligatoriamente la asistencia de los estudiantes en cada sesión de clase mediante el Intranet SIGU.
- Las notas de las evaluaciones sumativas y formativas de las unidades de aprendizaje son responsabilidad exclusiva del docente.
- Al término de cada unidad, el docente deberá ingresar las notas correspondientes a la evaluación sumativa (exámenes parciales) y la evaluación formativa (controles de lectura, foros, tarea de análisis y proyecto integrador) en un plazo máximo de 24 horas.
- En caso de que exista algún error en la nota de algún estudiante, el docente deberá remitir una solicitud por correo electrónico, con las evidencias pertinentes para cambiarla, a la Dirección de la Escuela de Posgrado quien evaluará y autorizará el cambio solicitado.

CAPÍTULO VI

DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES SINCRÓNICAS

ARTÍCULO 29°. Es responsabilidad del docente cumplir con la jornada laboral establecida en su respectivo contrato. En ese sentido, deberá iniciar y terminar puntualmente las sesiones sincrónicas en el horario programado y notificado por la Dirección de la Escuela de Posgrado utilizando adecuadamente los medios y recursos.

ARTÍCULO 30°. Los docentes deberán garantizar el cumplimiento de los momentos de la sesión de aprendizaje e incluir en su programación la retroalimentación correspondiente; se debe cumplir íntegramente con el desarrollo de la sesión de aprendizaje.

ARTÍCULO 31°. A continuación, se comparten algunas consideraciones para el dictado de clases virtuales:

Elaborado por: Dra. Juana María Marcos Romero DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Revisado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORA ACADÉMICA	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 064- 2023-UAI-CU/P de fecha 13.02.2023
--	--	---

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DEPG-GD-DIR-01
	DIRECTIVA ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE POSGRADO PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA	Versión: 01
		Página 8 de 31

- a) El docente deberá ingresar a la sala Zoom cinco (5) minutos antes de la hora programada para el inicio de la clase (el reporte de esta plataforma será considerado para efectos de descuentos en la remuneración por tardanzas).
- b) En la primera sesión sincrónica se deberá remarcar la puntualidad y la asistencia, exponer el contenido silábico del curso y presentar la metodología de evaluación según la presente directiva.
- c) Los estudiantes deberán designar un delegado del curso en la primera sesión sincrónica. El que resulte seleccionado será informado a la Dirección de la Escuela de Posgrado para el registro correspondiente. El delegado es el encargado de compartir los reclamos, peticiones y sugerencias de los estudiantes a la Dirección de la Escuela de Posgrado.
- d) Durante la sesión, los docentes deberán interactuar activamente con los estudiantes y ser guías de los nuevos aprendizajes. Asimismo, deberán mantener un trato cordial y de respeto con los estudiantes e incentivar la participación de clase.
- e) Los docentes deberán tener sus cámaras encendidas durante la sesión de aprendizaje **OBLIGATORIAMENTE**.
- f) El tema consignado en el registro de asistencias debe coincidir estrictamente con el contenido del sílabo y lo trabajado en clase.
- g) Para justificar inasistencias, los estudiantes deberán remitir un correo a la Dirección de la Escuela de Posgrado adjuntando los documentos probatorios.
- h) Los videos presentados en clase para complementar la sesión de aprendizaje no pueden exceder los cinco (5) minutos ni reemplazar la labor docente de enseñanza-aprendizaje.
- i) No olvidar realizar capturas de pantalla durante la sesión, sobre todo cuando hagan uso de herramientas y/o estrategias de trabajo como foros, exposiciones y trabajos en salas de grupos pequeños (estas serán las evidencias que se anexarán en los informes finales).

ARTÍCULO 32°. En caso de que el docente no pueda asistir a alguna sesión de clase por motivos de salud, deberá comunicarlo anticipadamente o a la brevedad a la Dirección de la Escuela de Posgrado con la finalidad de que puedan tomar las medidas necesarias y no perjudicar a los estudiantes.

ARTÍCULO 33°. Los únicos medios formales autorizados por la universidad para la comunicación con los estudiantes son el correo electrónico institucional y el chat de mensajería del aula virtual.

ARTÍCULO 34°. Los docentes podrán realizar pausas activas durante el desarrollo de la sesión de aprendizaje según la cantidad de horas de la clase:

- a) En las clases con duración menor a 2 horas pedagógicas, no se deberán generar pausas activas, recesos o interrupciones durante la sesión.
- b) En las clases con duración mayor a 2 horas y menor a 4 horas, se podrá establecer una pausa activa o receso de 5 minutos a la mitad de la sesión.

Elaborado por: Dra. Juana María Marcos Romero DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Revisado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORA ACADÉMICA	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 064- 2023-UAI-CU/P de fecha 13.02.2023
--	--	---

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DEPG-GD-DIR-01
	DIRECTIVA ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE POSGRADO PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA	Versión: 01
		Página 9 de 31

- c) En las clases con duración mayor a 4 horas, se podrán programar dos pausas de 5 minutos cada una o una pausa activa de 10 minutos como máximo según el criterio del docente.

CAPÍTULO VII

DEL DESARROLLO DE LAS SESIONES ASINCRÓNICAS

ARTÍCULO 35°. Las sesiones asincrónicas, también denominado autoaprendizaje o trabajo autónomo, consisten en un conjunto de actividades académicas desarrolladas a través de entornos virtuales y tienen la finalidad de generar una retroalimentación al estudiante. Esta deberá realizarse bajo la revisión y calificación del docente.

ARTÍCULO 36°. Durante la unidad de aprendizaje, las actividades asincrónicas que se deberán desarrollar dependerán de las horas (teóricas y prácticas) del curso.

ARTÍCULO 37°. Las horas teóricas están compuestas por las siguientes actividades:

a) Revisión de Material:

- Consiste en la lectura del material didáctico (diapositivas, manuales, separatas, guías, entre otros) elaborado por el docente para su clase sincrónica según lo programado y en coherencia con el contenido sílabo del curso. Estas diapositivas deberán incluir la motivación de la sesión y las actividades complementarias o autoevaluación según lo programado en las horas prácticas.

b) Evaluación Parcial:

- Consiste en la resolución de un cuestionario sobre los contenidos del material didáctico (diapositivas) elaborado por el docente que permita identificar la asimilación de la información de la clase.
- El docente deberá elaborar un cuestionario de calificación automática con preguntas cerradas y/o abiertas en el Aula Virtual. La calificación de este es responsabilidad exclusiva del docente; asimismo, las notas deberán cargarse en el Intranet SIGU como máximo 24 horas posterior a su aplicación. El docente deberá ejecutar esta evaluación en la última sesión sincrónica de cada unidad.

ARTÍCULO 38°. Las horas prácticas están compuestas por las siguientes actividades:

a) Control de Lectura:

- Consiste en la resolución de un cuestionario que permita verificar la comprensión y análisis de las lecturas propuestas por el docente (artículos científicos, documentos de casos o problemas) según la temática establecida en el sílabo.
- El docente deberá elaborar un cuestionario de calificación automática con preguntas cerradas y/o abiertas en el Aula Virtual. La calificación de este es responsabilidad exclusiva del docente; asimismo, las notas deberán cargarse en el

Elaborado por:
Dra. Juana María Marcos Romero
**DIRECTORA DE LA ESCUELA DE
POSGRADO**

Revisado por:
Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman
VICERRECTORA ACADÉMICA

Aprobado por:
**Resolución de Consejo Universitario N° 064-
2023-UAI-CU/P de fecha 13.02.2023**

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DEPG-GD-DIR-01
	DIRECTIVA ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE POSGRADO PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA	Versión: 01
		Página 10 de 31

Intranet SIGU como máximo 24 horas posterior a su aplicación. Esta evaluación se desarrollará en cada unidad durante el componente asincrónico.

b) Foro o Tarea de Análisis:

- Los foros académicos de análisis son espacios de aprendizaje en los que se proponen discutir los contenidos específicos planteados, estos promueven la indagación y reflexión y contribuyen al desarrollo del pensamiento crítico a partir del debate.
- Las tareas académicas de análisis proporcionan oportunidades a los estudiantes para que utilicen diversos recursos cognitivos, procedimentales y motivacionales en la elaboración de productos que evidencien el logro de una competencia. Estas consisten en la entrega de archivos a través del Aula Virtual (Word, Excel, PowerPoint, videos, fotos, etc.) con la información solicitada por el docente (cuadros comparativos, organizadores visuales, gráficos, avances de trabajo, ensayos, videos, etc.).
- El docente, en ambos casos, deberá crear la actividad en el Aula Virtual con el material informativo o de análisis para que los estudiantes puedan desarrollarlo. Asimismo, deberá generar la retroalimentación correspondiente dentro de la semana de clase y cargar las notas antes de la evaluación parcial. Esta evaluación se desarrollará en cada unidad durante el componente asincrónico.

c) Proyecto Integrador:

- Consiste en la integración de los conocimientos multidisciplinares, las habilidades y las destrezas desarrolladas para resolver un problema y elaborar un producto que evidencie el logro de una competencia.
- El proyecto integrador permite utilizar las habilidades y estrategias investigativas y de análisis obtenidas en el desarrollo del curso para estudiar una problemática latente. Este puede ser individual o en equipo y debe estar relacionado con el producto de la asignatura.
- El docente deberá crear la actividad en el Aula Virtual con el material informativo o de apoyo para que los estudiantes puedan cargar sus avances semanalmente. Asimismo, deberá generar la retroalimentación correspondiente dentro de la semana de clase y cargar las notas antes de la evaluación parcial. Esta evaluación se desarrollará en cada unidad durante el componente asincrónico.

ARTÍCULO 39°. En caso de que el curso solo cuente con horas teóricas, se incluirá el Proyecto Integrador en la metodología de evaluación con la finalidad de evaluar las competencias obtenidas durante el desarrollo del mismo.

CAPÍTULO VIII

DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

Elaborado por: Dra. Juana María Marcos Romero DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Revisado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORA ACADÉMICA	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 064- 2023-UAI-CU/P de fecha 13.02.2023
--	--	---

Prohibida la reproducción de este documento, este documento impreso es una copia no controlada.

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DEPG-GD-DIR-01
	DIRECTIVA ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE POSGRADO PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA	Versión: 01
		Página 11 de 31

ARTÍCULO 40°. El proceso de evaluación tiene el objetivo de medir el nivel de logro de las competencias generales y específicas de los estudiantes de la Escuela de Posgrado. En ese sentido, los docentes tienen la responsabilidad de llevar a cabo este proceso.

ARTÍCULO 41°. Los cursos con horas teóricas y prácticas tendrán los siguientes criterios de evaluación:

UNIDAD	PRODUCTO ACADÉMICO	CÓDIGO	PESO	PESO POR UNIDAD	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN
1	Control de Lectura	CL	20%	40%	Cuestionario
	Foro o Tarea de Análisis	FTA	20%		Rúbrica
	Proyecto Integrador	PI	30%		Rúbrica
	Evaluación Parcial	EP	30%		Cuestionario
2	Control de Lectura	CL	20%	60%	Cuestionario
	Foro o Tarea de Análisis	FTA	20%		Rúbrica
	Proyecto Integrador	PI	30%		Rúbrica
	Evaluación Parcial	EP	30%		Cuestionario

a) **Fórmula Promedio Unidad 1:**

$$U1 = CL * 0.2 + FTA * 0.2 + PI * 0.3 + EP * 0.3$$

b) **Fórmula Promedio Unidad 2:**

$$U2 = CL * 0.2 + FTA * 0.2 + PI * 0.3 + EP * 0.3$$

c) **Fórmula Promedio Final:**

$$PF = U1 * 0.4 + U2 * 0.6$$

ARTÍCULO 42°. Los cursos que incluyan solamente horas teóricas tendrán los siguientes criterios de evaluación:

Elaborado por: Dra. Juana María Marcos Romero DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Revisado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORA ACADÉMICA	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 064-2023-UAI-CU/P de fecha 13.02.2023
--	--	--

Prohibida la reproducción de este documento, este documento impreso es una copia no controlada.

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DEPG-GD-DIR-01
	DIRECTIVA ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE POSGRADO PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA	Versión: 01
		Página 12 de 31

UNIDAD	PRODUCTO ACADÉMICO	CÓDIGO	PESO	PESO POR UNIDAD	INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN
1	Proyecto Integrador	PI	40%	40%	Rúbrica
	Evaluación Parcial	EP	60%		Cuestionario
2	Proyecto Integrador	PI	40%	60%	Rúbrica
	Evaluación Parcial	EP	60%		Cuestionario

a) Fórmula Promedio Unidad 1:

$$U1 = PI * 0.4 + EP * 0.6$$

b) Fórmula Promedio Unidad 2:

$$U2 = PI * 0.4 + EP * 0.6$$

c) Fórmula Promedio Final:

$$PF = U1 * 0.4 + U2 * 0.6$$

ARTÍCULO 43°. Para toda evaluación académica, el sistema de calificación utilizado será la Escala Vigesimal (0-20) donde la nota mínima aprobatoria es trece (13).

ARTÍCULO 44°. A continuación, se comparten algunas consideraciones para el desarrollo de los exámenes parciales:

- La semana de exámenes parciales no implica la suspensión de labores académicas por lo que el docente deberá cumplir sus sesiones sincrónicas con normalidad, caso contrario se realizará el descuento en la planilla de haberes.
- El docente deberá cargar en el aula virtual la evaluación en modo oculto en la semana 1 (examen parcial de la Unidad 1) y semana 3 (examen parcial de la Unidad 2).
- La actividad deberá colocarse en modo visible un día antes del inicio de la evaluación. Asimismo, deberá incluir toda la información necesaria para los estudiantes: tipo de evaluación, tiempo de duración, cantidad de preguntas y criterios de evaluación establecidos.
- Los resultados de los exámenes parciales deberán cargarse en la plataforma SIGU en un plazo máximo de 24 horas.
- Los exámenes parciales no tienen recuperación.
- Las evaluaciones deberán tener una duración máxima de dos (2) horas pedagógicas (100 minutos). Los docentes deberán seleccionar el contenido adecuadamente con la finalidad de que los estudiantes puedan terminarlo dentro del tiempo establecido.

Elaborado por: Dra. Juana María Marcos Romero DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Revisado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORA ACADÉMICA	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 064-2023-UAI-CU/P de fecha 13.02.2023
--	--	--

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DEPG-GD-DIR-01
	DIRECTIVA ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE POSGRADO PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA	Versión: 01
		Página 13 de 31

g) Estas actividades deberán desarrollarse dentro de las horas asincrónicas.

CAPÍTULO IX

DE LOS EXAMENES REZAGADOS Y APLAZADOS

ARTÍCULO 45°. El estudiante que no haya podido desarrollar algún examen parcial en las fechas programadas podrá solicitar un examen rezagado en un plazo máximo de dos (2) días hábiles después de la fecha de evaluación, previo pago del derecho correspondiente. Esta solicitud deberá remitirse vía correo electrónico a la Dirección de la Escuela de Posgrado (direccion.epg@autonomadeica.edu.pe).

ARTÍCULO 46°. Las solicitudes para exámenes rezagados solo podrán justificarse por problemas de salud mediante un certificado médico o por alguna contingencia válida.

ARTÍCULO 47°. La Dirección de la Escuela de Posgrado verificará la veracidad de las evidencias, evaluará la solicitud y declarará su procedencia o improcedencia. En el caso de que sea procedente, se programará el examen rezagado en la semana siguiente y se le notificará al docente a través de su correo institucional a fin de que elabore un examen distinto a la que se desarrolló con anterioridad.

ARTÍCULO 48°. Los estudiantes desaprobados en un curso tienen derecho a un examen aplazado siempre y cuando la nota final obtenida no sea menor a ocho (8). Estos podrán solicitarlo en un plazo máximo de dos (2) días hábiles después de haberse publicado las notas finales, previo pago del derecho correspondiente.

ARTÍCULO 49°. La nota máxima aprobatoria del examen aplazado es igual a trece (13).

ARTÍCULO 50°. Los docentes deberán adjuntar en su carpeta pedagógica y cargar en el Aula Virtual un examen aplazado (cuestionario) de veinte (20) preguntas que incluyan toda la temática de la asignatura.

CAPÍTULO X

DE LA CARPETA PEDAGÓGICA

ARTÍCULO 51°. El inicio y término de cada módulo de los programas de estudios está detallado en el calendario académico aprobado por la Dirección de la Escuela de Posgrado para cada semestre.

ARTÍCULO 52°. Al terminar el módulo o curso correspondiente, el docente tendrá un plazo máximo de dos (2) días hábiles para entregar su carpeta pedagógica con la información académica pertinente según los lineamientos presentados a continuación:

a) Los docentes deberán entregar virtualmente su carpeta pedagógica con los siguientes documentos y archivos debidamente nombrados y ordenados como se indica:

Elaborado por: Dra. Juana María Marcos Romero DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Revisado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORA ACADÉMICA	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 064- 2023-UAI-CU/P de fecha 13.02.2023
--	--	---

Prohibida la reproducción de este documento, este documento impreso es una copia no controlada.

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DEPG-GD-DIR-01
	DIRECTIVA ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE POSGRADO PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA	Versión: 01
		Página 14 de 31

DOCUMENTOS SOLICITADOS	N° DE ARCHIVOS
- Informe de actividades académicas firmado por el docente (ver DEPG-GD-FOR-03).	1 archivo
- Registro de notas (consolidado de notas de las unidades, exámenes rezagados y promedios globales). - Acta oficial de notas (promedios finales) exportados del Intranet SIGU y firmados por el docente.	2 archivos por cada curso
- Examen parcial de cada unidad en archivo Word o Excel. - Solucionario de cada examen parcial en archivo Word o Excel.	4 archivos por cada curso
- Examen aplazado (cuestionario de 20 preguntas cerradas considerando el contenido de las cuatro sesiones) en archivo Word o Excel. - Solucionario del examen aplazado en archivo Word o Excel.	2 archivos por cada curso
- Captura de pantalla del examen aplazado generado en el Aula Virtual (el examen deberá estar en modo oculto para los estudiantes y se programará según la fecha que se indique).	1 archivo por cada curso
Únicamente para docentes del curso de investigación: - Informe de productos de investigación (plan de investigación, trabajo de investigación, proyecto de tesis, tesis, entre otros) desarrollados por los estudiantes de acuerdo al curso de investigación (ver DEPG-GD-FOR-04). Nota: Coordinar con la Secretaría Académica de la Escuela de Posgrado los documentos adicionales que forman parte de dicho informe.	1 archivos

- b) La documentación completa deberá remitirse a la Dirección de la Escuela de Posgrado a través del siguiente correo: carpetapedagogica.posgrado@autonomadeica.edu.pe con copia a direccion.epg@autonomadeica.edu.pe
- c) El **asunto** del correo deberá contener la siguiente información:
- Nombre del docente,
 - Carpeta pedagógica,
 - Semestre académico,
 - Programa de estudios según corresponda.

Ejemplo: “Juana María Marcos Romero, Carpeta Pedagógica 2023-2, Doctorado en Salud Pública”

ARTÍCULO 53°. Una vez verificado que la información de todas las carpetas pedagógicas se encuentre completa y ordenada, la Dirección de la Escuela de Posgrado deberá remitir un **Informe de Conformidad** al Vicerrectorado Académico con la finalidad de que se entregue a

Elaborado por: Dra. Juana María Marcos Romero DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Revisado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORA ACADÉMICA	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 064-2023-UAI-CU/P de fecha 13.02.2023
--	--	--

Prohibida la reproducción de este documento, este documento impreso es una copia no controlada.

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DEPG-GD-DIR-01
	DIRECTIVA ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE POSGRADO PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA	Versión: 01
		Página 15 de 31

la Oficina de Gestión del Talento Humano y se efectúe el pago de la remuneración correspondiente a los docentes.

CAPÍTULO XI

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERO. Los actos, procesos y demás no previstos en la presente directiva serán resueltos por el Vicerrectorado Académico.



Elaborado por: Dra. Juana María Marcos Romero DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Revisado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORA ACADÉMICA	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 064- 2023-UAI-CU/P de fecha 13.02.2023
--	--	---

Prohibida la reproducción de este documento, este documento impreso es una copia no controlada.

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DEPG-GD-DIR-01
	DIRECTIVA ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE POSGRADO PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA	Versión: 01
		Página 16 de 31



FORMATOS DE DOCUMENTOS



Elaborado por: Dra. Juana María Marcos Romero DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Revisado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORA ACADÉMICA	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 064- 2023-UAI-CU/P de fecha 13.02.2023
--	--	---

Prohibida la reproducción de este documento, este documento impreso es una copia no controlada.

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DEPG-GD-DIR-01
	DIRECTIVA ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE POSGRADO PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA	Versión: 01
		Página 17 de 31

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DEPG-GD-FOR-03
	INFORME DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS	Versión: 01
		Página 1 de 6

“Año

INFORME N°-202...-UAI/D

A : Dra. Juana María Marcos Romero
Directora de la Escuela de Posgrado

DE :

ASUNTO : Informe de Actividades del Semestre Académico 202...-...



De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarle cordialmente y presentarle el informe correspondiente a las actividades desarrolladas durante el semestre académico 202...-... como docente de la Escuela de Posgrado de la Universidad Autónoma de Ica.



En cumplimiento a la solicitud realizada y al Artículo 87° de la Ley N° 30220 “Ley Universitaria” que expresa:

“Artículo 87. Deberes del docente:

(...)

87.7 Presentar informes sobre sus actividades en los plazos que fije el Estatuto y cuando le sean requeridos.”

Cumplo con presentar el siguiente informe al término del semestre académico 202...-...:

Elaborado por: Dra. Juana María Marcos Romero DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Revisado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORA ACADÉMICA	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N°
--	--	--

Elaborado por: Dra. Juana María Marcos Romero DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Revisado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORA ACADÉMICA	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 064-2023-UAI-CU/P de fecha 13.02.2023
--	--	--

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DEPG-GD-DIR-01
	DIRECTIVA ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE POSGRADO PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA	Versión: 01
		Página 18 de 31

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DEPG-GD-FOR-03
	INFORME DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS	Versión: 01
		Página 2 de 6

1. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES LECTIVAS:

N°	UNIDAD ACADÉMICA	PROGRAMA DE ESTUDIO	CURSO	HORAS SEMANALES
1	Escuela de Posgrado			
2	Escuela de Posgrado			
HORAS LECTIVAS SEMANALES				

2. EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES LECTIVAS:

Curso N°1:

CURSO	CICLO	HORAS			ASPECTOS POSITIVOS	DIFICULTADES	PROPUESTA DE MEJORA
		HT	HP	TH			

VALORACIÓN GENERAL DEL CUMPLIMIENTO DEL SÍLABO		
SESIONES PROGRAMADAS	SESIONES EJECUTADAS	% DE AVANCE

Elaborado por: Dra. Juana María Marcos Romero DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Revisado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORA ACADÉMICA	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N°
--	--	--

Elaborado por: Dra. Juana María Marcos Romero DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Revisado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORA ACADÉMICA	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 064-2023-UAI-CU/P de fecha 13.02.2023
--	--	--

Prohibida la reproducción de este documento, este documento impreso es una copia no controlada.

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DEPG-GD-DIR-01
	DIRECTIVA ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE POSGRADO PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA	Versión: 01
		Página 19 de 31

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DEPG-GD-FOR-03
	INFORME DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS	Versión: 01
		Página 3 de 6

Nº DE ESTUDIANTES MATRICULADOS	Nº DE ESTUDIANTES APROBADOS	Nº DE ESTUDIANTES DESAPROBADOS

Curso N°2:

CURSO	CICLO	HORAS			ASPECTOS POSITIVOS	DIFICULTADES	PROPUESTA DE MEJORA
		HT	HP	TH			



VALORACIÓN GENERAL DEL CUMPLIMIENTO DEL SÍLABO		
SESIONES PROGRAMADAS	SESIONES EJECUTADAS	% DE AVANCE



Nº DE ESTUDIANTES MATRICULADOS	Nº DE ESTUDIANTES APROBADOS	Nº DE ESTUDIANTES DESAPROBADOS

3. ACTIVIDADES SIGNIFICATIVAS DENTRO DEL CURSO:

Elaborado por: Dra. Juana María Marcos Romero DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Revisado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORA ACADÉMICA	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N°
--	--	--

Elaborado por: Dra. Juana María Marcos Romero DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Revisado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORA ACADÉMICA	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 064-2023-UAI-CU/P de fecha 13.02.2023
--	--	--

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DEPG-GD-DIR-01
	DIRECTIVA ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE POSGRADO PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA	Versión: 01
		Página 20 de 31

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DEPG-GD-FOR-03
	INFORME DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS	Versión: 01
		Página 4 de 6

CURSO	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	LOGROS	PRODUCTO

Nota: Se deberán anexar las fotografías de las actividades ejecutadas como sustento.

4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES NO LECTIVAS (SOLO PARA DOCENTES DE TIEMPO COMPLETO):

N°	UNIDAD	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	HORAS SEMANALES
1	Dirección de la Escuela de Posgrado			
2	Dirección de la Escuela de Posgrado			
3	Dirección de la Escuela de Posgrado			
HORAS NO LECTIVAS SEMANALES				

5. EVALUACIÓN DE LAS ACTIVIDADES NO LECTIVAS (SOLO PARA DOCENTES DE TIEMPO COMPLETO):

Elaborado por: Dra. Juana María Marcos Romero DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Revisado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORA ACADÉMICA	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N°
--	--	--

Elaborado por: Dra. Juana María Marcos Romero DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Revisado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORA ACADÉMICA	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 064-2023-UAI-CU/P de fecha 13.02.2023
--	--	--

Prohibida la reproducción de este documento, este documento impreso es una copia no controlada.

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DEPG-GD-DIR-01
	DIRECTIVA ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE POSGRADO PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA	Versión: 01
		Página 21 de 31

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DEPG-GD-FOR-03
	INFORME DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS	Versión: 01
		Página 5 de 6

ACTIVIDADES	LOGROS	DIFICULTADES	PROPUESTAS DE MEJORA
Gestión Universitaria (actividades que se encuentran ligadas al funcionamiento de la universidad en el área académica, administrativa o como apoyo en la gestión del proceso del licenciamiento y acreditación)			
Asesoría Académica (actividades de tutoría académica u otras direccionadas al estudiante)			
Investigación (participación en actividades relacionadas con la línea de investigación y publicaciones de artículos, libros, trabajos de investigación, entre otros)			
Proyección Social (participación en las actividades de proyección social organizadas a nivel de estudiantes o a nivel institucional)			

Elaborado por:
Dra. Juana María Marcos Romero
DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Revisado por:
Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman
VICERRECTORA ACADÉMICA

Aprobado por:
Resolución de Consejo Universitario N°

Elaborado por:
Dra. Juana María Marcos Romero
DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Revisado por:
Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman
VICERRECTORA ACADÉMICA

Aprobado por:
Resolución de Consejo Universitario N° 064-2023-UAI-CU/P de fecha 13.02.2023

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DEPG-GD-DIR-01
	DIRECTIVA ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE POSGRADO PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA	Versión: 01
		Página 22 de 31

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DEPG-GD-FOR-03
	INFORME DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS	Versión: 01
		Página 6 de 6

6. RESUMEN DE HORAS LECTIVAS Y NO LECTIVAS DEL SEMESTRE (SOLO PARA DOCENTES DE TIEMPO COMPLETO):

CONCEPTO	ACTIVIDAD	HORAS SEMANALES	HORAS MENSUALES	HOTAS TOTALES
ACTIVIDADES LECTIVAS	Horas de dictado de clases			
ACTIVIDADES NO LECTIVAS	Gestión Universitaria			
	Asesoría Académica			
	Investigación			
	Proyección Social			



Chíncha Alta, de de 202...

Nombre del Docente
DNI:

Elaborado por: Dra. Juana María Marcos Romero DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Revisado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORA ACADÉMICA	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N°
--	--	--

Elaborado por: Dra. Juana María Marcos Romero DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Revisado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORA ACADÉMICA	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 064-2023-UAI-CU/P de fecha 13.02.2023
--	--	--

Prohibida la reproducción de este documento, este documento impreso es una copia no controlada.

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DEPG-GD-DIR-01
	DIRECTIVA ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE POSGRADO PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA	Versión: 01
		Página 23 de 31

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DEPG-GD-FOR-04
	INFORME DE PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN DESARROLLADOS POR LOS ESTUDIANTES	Versión: 01
		Página 1 de 2

“Año

INFORME N°-202...-UAI/D

A : Dra. Juana María Marcos Romero
Directora de la Escuela de Posgrado

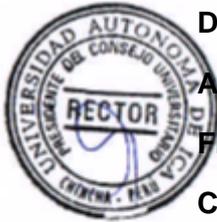
DE :

ASUNTO : Productos de Investigación Desarrollados por los Estudiantes

FECHA : de de 202...

CURSO :

CICLO :



De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. para saludarle cordialmente y presentarle el informe correspondiente a los productos de investigación desarrollados por los estudiantes en el curso de durante el semestre académico 202...-... .

NUMERO DE ESTUDIANTES MATRICULADOS

1. PRODUCTOS:

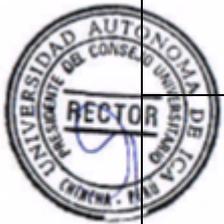
Elaborado por: Dra. Juana María Marcos Romero DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Revisado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORA ACADÉMICA	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N°
--	--	--

Elaborado por: Dra. Juana María Marcos Romero DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Revisado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORA ACADÉMICA	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 064-2023-UAI-CU/P de fecha 13.02.2023
--	--	--

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DEPG-GD-DIR-01
	DIRECTIVA ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE POSGRADO PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA	Versión: 01
		Página 24 de 31

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DEPG-GD-FOR-04
	INFORME DE PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN DESARROLLADOS POR LOS ESTUDIANTES	Versión: 01
		Página 2 de 3

PRODUCTO FINAL - Plan de Investigación - Trabajo de Investigación - Proyecto de Tesis - Tesis	TÍTULO DEL PRODUCTO	REPORTE DE SIMILITUD (% TURNITIN)	AUTORES (ESTUDIANTES)	ESTADO (APROBADO/ DESAPROBADO)



Elaborado por: Dra. Juana María Marcos Romero DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Revisado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORA ACADÉMICA	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N°
--	--	--

Elaborado por: Dra. Juana María Marcos Romero DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Revisado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORA ACADÉMICA	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 064-2023-UAI-CU/P de fecha 13.02.2023
--	--	--

Prohibida la reproducción de este documento, este documento impreso es una copia no controlada.

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DEPG-GD-DIR-01
	DIRECTIVA ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE POSGRADO PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA	Versión: 01
		Página 25 de 31

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DEPG-GD-FOR-04
	INFORME DE PRODUCTOS DE INVESTIGACIÓN DESARROLLADOS POR LOS ESTUDIANTES	Versión: 01
		Página 3 de 3

2. PROBLEMAS IDENTIFICADOS EN EL DESARROLLO DEL CURSO:

-
-
-
-
-
-
-



3. SUGERENCIAS:

-
-
-
-
-
-
-



Atentamente,

Nombre del Docente

DNI:

Elaborado por: Dra. Juana María Marcos Romero DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Revisado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORA ACADÉMICA	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N°
--	--	--

Elaborado por: Dra. Juana María Marcos Romero DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Revisado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORA ACADÉMICA	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 064-2023-UAI-CU/P de fecha 13.02.2023
--	--	--

Prohibida la reproducción de este documento, este documento impreso es una copia no controlada.

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DEPG-GD-DIR-01
	DIRECTIVA ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE POSGRADO PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA	Versión: 01
		Página 26 de 31

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DEPG-GD-FOR-05
	FICHA DE OBSERVACIONES PARA LOS PROYECTOS DE TESIS DE ESTUDIANTES	Versión: 01
		Página 1 de 2

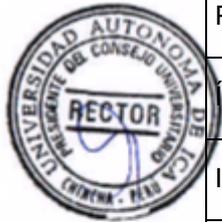
FICHA DE OBSERVACIONES PARA LOS PROYECTOS DE TESIS DE ESTUDIANTES

1. DATOS GENERALES:

PROGRAMA ACADÉMICO	
ESTUDIANTE	
TÍTULO	

2. PROCESO DE REVISIÓN:

APARTADO DEL PROYECTO	REVISIÓN		
	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Portada			
Índice			
Introducción			
Planteamiento del Problema			
Pregunta de Investigación (General y Específicas)			
Justificación e Importancia			
Objetivo (General y Específicos)			
Antecedentes			
Bases Teóricas			



Elaborado por: Dra. Juana María Marcos Romero DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Revisado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORA ACADÉMICA	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 064-2023-UAI-CU/P de fecha 13.02.2023
--	--	--

Prohibida la reproducción de este documento, este documento impreso es una copia no controlada.

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DEPG-GD-DIR-01
	DIRECTIVA ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE POSGRADO PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA	Versión: 01
		Página 27 de 31

Marco Conceptual			
Tipo de Investigación			
Diseño de Investigación			
Población y Muestra			
Hipótesis (General y Específicas)			
Matriz de Operacionalización de Variables			
Técnicas e Instrumentos de Recolección de Datos			
Cronograma			
Presupuesto			
Referencias Bibliográficas			
Anexos: - Matriz de Consistencia - Instrumento - Ficha de Validación de Instrumento - Reporte de Similitud			

3. CONSIDERACIÓN FINAL:

Docente :

Código ORCID :

Firma :

Elaborado por: Dra. Juana María Marcos Romero DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Revisado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORA ACADÉMICA	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N°
--	--	--

Elaborado por: Dra. Juana María Marcos Romero DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Revisado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORA ACADÉMICA	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 064- 2023-UAI-CU/P de fecha 13.02.2023
--	--	---

Prohibida la reproducción de este documento, este documento impreso es una copia no controlada.

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DEPG-GD-DIR-01
	DIRECTIVA ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE POSGRADO PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA	Versión: 01
		Página 28 de 31

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DEPG-GD-FOR-06
	CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE INVESTIGACIÓN	Versión: 01
		Página 1 de 1

CONSTANCIA DE APROBACIÓN DE INVESTIGACIÓN

Dra. Juana María Marcos Romero
DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA
Presente.-

De mi especial consideración.

Tengo a bien dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente e informarle que el(la) estudiante del programa de estudios perteneciente a la Escuela de Posgrado, ha cumplido con elaborar su:

PROYECTO DE TESIS

TESIS

Titulada:

Por lo tanto, queda expedito para continuar con el desarrollo de la investigación. Remito la presente constancia con mi firma en señal de conformidad.

Agradezco por anticipado la atención a la presente y aprovecho la ocasión para expresar los sentimientos de mi especial consideración y deferencia personal.

Chincha Alta, de 202....

Atentamente,

Nombre del Docente

Código ORCID:

Elaborado por: Dra. Juana María Marcos Romero DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Revisado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORA ACADÉMICA	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N°
--	--	--

Elaborado por: Dra. Juana María Marcos Romero DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Revisado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORA ACADÉMICA	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 064-2023-UAI-CU/P de fecha 13.02.2023
--	--	--

Prohibida la reproducción de este documento, este documento impreso es una copia no controlada.

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DEPG-GD-DIR-01
	DIRECTIVA ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE POSGRADO PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA	Versión: 01
		Página 29 de 31



ANEXOS



Elaborado por: Dra. Juana María Marcos Romero DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO	Revisado por: Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman VICERRECTORA ACADÉMICA	Aprobado por: Resolución de Consejo Universitario N° 064- 2023-UAI-CU/P de fecha 13.02.2023
--	--	---

Prohibida la reproducción de este documento, este documento impreso es una copia no controlada.

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DEPG-GD-DIR-01
	DIRECTIVA ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE POSGRADO PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA	Versión: 01
		Página 30 de 31

ANEXO N°1

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL DOCENTE DE LA ESCUELA DE POSGRADO

SEMANA	ACTIVIDAD
ANTES DEL INICIO DE CLASES	
1	<ul style="list-style-type: none"> Participar en la reunión de bienvenida del semestre académico programada por la Dirección de la Escuela de Posgrado. Recepcionar la Directiva Académica de la Escuela de Posgrado. Recepción el sílabo del curso proporcionado por la Dirección de Escuela de Posgrado. Preparar el material didáctico de la Unidad 1.
2	<ul style="list-style-type: none"> Entregar la propuesta de actualización de contenidos y metodología del sílabo correspondiente (de ser el caso). Recepcionar la respuesta de la Dirección de la Escuela de Posgrado referente a la actualización de contenidos y metodología propuesta (de ser el caso). Preparar el material didáctico de la Unidad 2.
3	<ul style="list-style-type: none"> Remitir el material didáctico de la Unidad 1 y 2 a la Dirección de la Escuela de Posgrado. Asistir a la capacitación de entornos virtuales organizada por la Dirección de la Escuela de Posgrado.
4	<ul style="list-style-type: none"> Recepcionar la respuesta de la Dirección de la Escuela de Posgrado referente al material didáctico remitido (visto bueno). Cargar el sílabo del curso en la sección general del aula virtual. Cargar las sesiones de aprendizaje, materiales didácticos y/o materiales complementarios de la Unidad 1 y 2. Generar las actividades correspondientes a la Unidad 1 y 2 en el aula virtual.
DURANTE CLASES	
1	<ul style="list-style-type: none"> Compartir el sílabo del curso con los estudiantes. Ejecutar las actividades sincrónicas y asincrónicas de la semana 1. Revisión, retroalimentación y calificación de las actividades asincrónicas de la semana 1.

Elaborado por:
Dra. Juana María Marcos Romero
DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Revisado por:
Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman
VICERRECTORA ACADÉMICA

Aprobado por:
Resolución de Consejo Universitario N° 064-2023-UAI-CU/P de fecha 13.02.2023

 UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ICA	Código: DEPG-GD-DIR-01
	DIRECTIVA ACADÉMICA DE LA ESCUELA DE POSGRADO PARA PROGRAMAS DE ESTUDIOS EN LA MODALIDAD A DISTANCIA	Versión: 01
		Página 31 de 31

2	<ul style="list-style-type: none"> Ejecutar las actividades sincrónicas y asincrónicas de la semana 2. Revisión, retroalimentación y calificación de las actividades asincrónicas de la semana 2. Ejecutar el examen parcial de la Unidad 1 y cargar las notas al Intranet SIGU (maestrías).
3	<ul style="list-style-type: none"> Ejecutar las actividades sincrónicas y asincrónicas de la semana 3. Revisión, retroalimentación y calificación de las actividades asincrónicas de la semana 3. Ejecutar el examen parcial de la Unidad 1 y cargar las notas al Intranet SIGU (doctorados).
4	<ul style="list-style-type: none"> Ejecutar las actividades sincrónicas y asincrónicas de la semana 4. Revisión, retroalimentación y calificación de las actividades asincrónicas de la semana 4. Ejecutar el examen parcial de la Unidad 2 y cargar las notas al Intranet SIGU (maestrías).
5	<ul style="list-style-type: none"> Ejecutar las actividades sincrónicas y asincrónicas de la semana 5 (doctorados). Revisión, retroalimentación y calificación de las actividades asincrónicas de la semana 5 (doctorados). Ejecutar el examen parcial de la Unidad 2 y cargar las notas al Intranet SIGU (doctorados).
POSTERIOR A LAS CLASES	
1	<ul style="list-style-type: none"> Remitir la carpeta pedagógica según los lineamientos establecidos en la Directiva Académica de la Escuela de Posgrado

Elaborado por:
Dra. Juana María Marcos Romero
DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSGRADO

Revisado por:
Dra. Magdalena Cecilia Talla Linderman
VICERRECTORA ACADÉMICA

Aprobado por:
Resolución de Consejo Universitario N° 064-2023-UAI-CU/P de fecha 13.02.2023

Prohibida la reproducción de este documento, este documento impreso es una copia no controlada.